



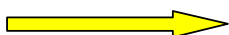
Dirección General de Servicios Agrícolas
República Oriental del Uruguay - Montevideo

Millán 4703 CP 12.900 fax: (0598-2) 309.30.68, tel: (0598-2) 309.84.10
 Departamento Administración

Form.19/J
dic-09

**SOLICITUD DE CONSTANCIA
 PARA EXONERACION DE GRAVAMENES**
 Al amparo de las disposiciones de los **Decretos 194/79** de 30/3/79 y **140/002** de 24/4/02

1 IDENTIFICACION DEL DOCUMENTO



Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca									
Dirección General de Servicios Agrícolas									
Año	Inc.	U.Ej	T	Número					
20	07	004	19						

2 DESCRIPCION DE LA PARTIDA

Nombre del producto		Nro. Factura	País de origen	
Empresa exportadora	Cantidad / Volumen	Monto y Moneda	Cif/Fob/Otro	

3 DESCRIPCION DEL IMPORTADOR

RUC	Denominación de la Razón Social

4 DECLARACION JURADA

La firma mencionada manifiesta bajo juramento que la partida se ajusta a la descripción, que será destinada al uso agrícola, y los embalajes de madera que contiene cumplen con la norma NINF 15. Todo ello de acuerdo a lo dispuesto por los Decretos 464/978 de 11/8/78, y 156/06 de 31/5/06.- Acepto que los incumplimientos a dicha normativa serán sancionados según lo dispuesto por el Art. 285 de la Ley 16.736 de 5/1/96.-

5 FIRMA DEL IMPORTADOR (1). (Apellidos, nombres y cédula manuscritos en letra de imprenta, no sellos)

Apellidos y Nombres Completos	Céd. Identida	Firma

(1) Titular, Representante legal o apoderado acreditado ante la DGSA

DGSSAA - Depto. Administración

Recibido en la Fecha

--	--	--

DGSSAA - Tesorería

Recibo	Monto	Firma	Contrafirma	Sello de caja

Dirección General de Servicios Agrícolas

La DGSSAA hace constar que la partida de productos de uso agrícola que más arriba se detalla, se encuentra comprendida en las exoneraciones de gravámenes a que hacen referencia los Decretos 194/79 de 30 de marzo de 1979 y 140/002 de 24 de abril de 2002.--

Firma del funcionario actuante

Contrafirma

sello

Importador	Nombre	C.I.	Firma y Fecha
Recibí documentación			